

13. Requerir a los titulares de las fincas resultantes P-4-A, P-4-B, P-4-C, P-5, P-6-A, P-6-B, P-6-C, P-6-D, P-6-E, P-6-F, P-6-G, P-10-A, P-10-B, P-10-C, P-11 y P-14, a las que pertenecen, en pro indiviso y como anejos inseparables de las mismas, las fincas resultantes P-7, P-8 y P-13, para que en virtud de lo señalado en el apartado 9 “Conjunto Inmobiliario” del capítulo 11 del Proyecto de Reparcelación Unidad de Ejecución 1 (UE-1) del Sector SUP.TO-1 “Puente de San Fernando”, procedan en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la notificación de esta resolución a la constitución del complejo inmobiliario establecido en el citado apartado.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resultó aprobada por unanimidad.

Lo que se notifica para general conocimiento, significando que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado o Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, advirtiéndose que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo se podrá, asimismo, interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto impugnado. No se podrá presentar el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno, de conformidad con la legislación vigente.

En San Fernando de Henares, a 29 de octubre de 2009.—El concejal-delegado de Política Territorial, Joaquín Martínez Martínez. (02/12.338/09)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

OFERTAS EMPLEO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2009, aprobó las bases específicas que han de regir la selección para la provisión, en régimen laboral fijo, de una plaza de conserje.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, EN RÉGIMEN LABORAL FIJO, DE UNA PLAZA DE CONSERJE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE (CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

Las bases generales que rigen esta convocatoria son las que se aprobaron por Pleno del día 1 de febrero de 1996 (publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 87, de 12 de abril de 1996), modificadas por el Pleno del día 27 de febrero de 1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 71, de 25 de marzo de 1997).

Las bases específicas se incluyen a continuación.

Requisitos específicos

Certificado de escolaridad o equivalente.

En el caso de tratarse de titulaciones obtenidas en otro país, deberán contarse necesariamente con la preceptiva homologación.

Carné de conducir de la clase B.

En ampliación del punto 2.1.a) de las bases generales indicadas anteriormente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 87, de 12 de abril de 1996), tener la nacionalidad española o cualquier otra a las que las normas del Estado atribuyan iguales derechos a efectos de poder acceder a determinados sectores de la función pública.

Derechos de examen

Se modifica el apartado 3.4 de las bases generales, quedando de la siguiente manera:

“La presente convocatoria está excluida del abono de derechos de examen.”

Tribunal

Se modifica el apartado 5.1 de las bases generales, quedando de la siguiente manera:

“El tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: un funcionario/a, o laboral fijo/a, del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Con voz y sin voto.

Vocales: un mínimo de cuatro vocales, designados por el alcalde, excepto uno a propuesta de la Comunidad de Madrid.

El presidente del tribunal y los vocales actuarán con voz y voto. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

La designación concreta de los miembros del tribunal calificador deberá efectuarse mediante resolución con carácter previo a la determinación de la fecha de realización del primer ejercicio de la fase de concurso-oposición. Dicha resolución deberá publicarse, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación Local.

Sistema selectivo

El sistema selectivo será el de concurso-oposición libre.

Fase concurso

No tendrá carácter eliminatorio, ni se tendrá en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La lista que contenga la valoración con los méritos se hará pública con anterioridad al inicio de la fase de oposición.

Serán méritos valorables los siguientes:

- Por titulación bachiller elemental o equivalente: 1 punto.
- Por haber prestado servicios en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial en puesto de igual categoría: 0,02 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.
- Por servicios prestados en cualquier Administración Pública, distinta del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, o empresa privada, en puesto de idéntica o similar categoría: 0,01 puntos por mes, hasta un máximo de 1 punto.

Todos los contratos de trabajo que se aporten como justificación de méritos deberán contener fecha de inicio y fecha de finalización, y en aquellos que no aparezca la fecha de finalización deberán aportar documentos que confirme la fecha de finalización.

También será obligatorio presentar informe de vida laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social.

Si no se aportan todos los documentos anteriormente mencionados, dichos contratos no serán tenidos en cuenta.

Por haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento organizados y/o impartidos por entidades oficiales o empresas privadas, relacionadas con funciones propias de la especialidad (el tribunal será el encargado de entender si se ajustan o no a especialidad):

- Por curso de duración hasta treinta horas: 0,05 puntos.
- Por curso de duración entre treinta y una horas y sesenta: 0,10 puntos.
- Por curso de duración entre sesenta y una horas y ciento veinte: 0,20 puntos.
- Por curso de duración entre ciento veintiuna horas y doscientas cuarenta: 0,30 puntos.
- Por curso de más de doscientas cuarenta y una horas: 0,40 puntos.

Todo ello hasta un máximo de 2 puntos.

En los seminarios, congresos y cursos en los que no se acredite el número de horas, se asignará la puntuación mínima.

En el supuesto de cursos, jornadas o seminarios efectuados en otro país, deberán aportarse copia traducida.

Todos los méritos se deberán justificar mediante fotocopia, debidamente compulsada, de los documentos que los acrediten y adjuntarse a la instancia. En caso contrario, no serán valorados por el tribunal.

No se valorarán, en ningún caso, los méritos que, figurando en el currículum vitae, no se justifiquen con la documentación adecuada, ni los que se presenten fuera del plazo de presentación de instancias.

Fase de oposición

Esta fase estará formada por dos ejercicios, siendo calificados cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, y serán eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios.

El tribunal calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación, de acuerdo con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

Primer ejercicio.—Consistente en desarrollar dos temas, uno de la parte general y otro de la parte específica, de entre dos seleccionados de cada parte, por sorteo, por el tribunal, durante el plazo de una hora.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la realización, en tiempo y forma, de varios trabajos prácticos propuestos por el tribunal relacionados con las funciones a desempeñar. El tribunal podrá preguntar sobre aspectos relacionados con esta prueba.

Calificación de la fase de oposición.—Se obtendrá por la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

Calificación definitiva

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las calificaciones de la fase de oposición, más la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva se establecerá de mayor a menor puntuación.

Solo se considerará que ha aprobado el proceso selectivo el aspirante que haya obtenido la calificación más alta.

Programa del primer ejercicio

Parte general

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. Organización municipal. competencias.
3. La organización local: organización y estructura.

Parte específica

1. Normas de utilización de las salas de la Casa de la Juventud. Tareas de mantenimiento de dichas salas.
2. Preparación de un salón de actos para su utilización para un acto público.
3. Programación sociocultural y educativa de la Casa de la Juventud.
4. Mantenimiento de las instalaciones del área de Juventud del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, interiores y exteriores.
5. Tareas y ocupaciones de un conserje en edificios públicos.
6. Mantenimiento básico en Casa de la Juventud.
7. Actuaciones en caso de emergencia.

San Lorenzo de El Escorial, a 23 de octubre de 2009.—El alcalde, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(03/35.467/09)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

LICENCIAS

Por don Jorge Cantero Ramalio se ha solicitado licencia de apertura para la instalación de la actividad de taller de reparación de vehículos en la finca situada en la calle Plomo, número 7 (nave 7), de esta localidad.

Lo que se hace publico para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados del algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En San Martín de la Vega, a 13 de octubre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Carmen Guijorjo Belinchón.

(02/12.195/09)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo sido intentadas notificaciones de inscripción de alteración de las características catastrales en inmueble urbano, acuerdo modificación descripción catastral, acuerdo de rectificación de errores materiales, recurso de reposición derivados de revisión catastral y alteración de declaración de alteración física, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por la presente se cita a los titulares catastrales que a continuación se relacionan para notificarles, por compa-

recencia, dichas resoluciones de la Gerencia Regional del Catastro de Madrid-Provincia, según orden que se indica:

Notificaciones de inscripción de alteración de las características catastrales en inmuebles urbanos

Número de referencia catastral. — Titular catastral. — Situación tributaria. — Fecha de alteración catastral. — Valor catastral

7190719VK4878N0001LG. — Baena Frutos, Jesús Luis. — Mayor, 10, todos. — 05-10-2005. — 41.601,41 euros.

9118306VK4991N0001ZQ. — Campo Alcobendas, Francisco. — Labranza, Calle I-Granjal, 20, todos. — 03-11-2007. — 512.438,85 euros.

6591412VK4869S0001LD. — Futuro Norte Español, Sociedad Limitada. — Avenida de la Sierra, 25. — 13-03-2007. — 1.242.504,19 euros.

8277650VK4987N0001KU. — Medina Mendoza, Francisco Miguel. — Nogal-Ciudalcampo-553-A. — 27-02-2008. — 768.738,09 euros.

6094112VK4869S0004LH. — Menéndez Pérez, José Manuel. — Vizcaya, 27.Es.1.Pl.00.Pt.D. — 19-06-1995. — 44.008,26 euros.

6094112VK4869S0007XL. — Miranda Mañas, José Ernesto. — Vizcaya, 27.Es.1.Pl.01.Pt.E. — 19-06-1995. — 46.648,35 euros.

6094112VK4869S0007XL. — Miranda Mañas, José Ernesto. — Vizcaya, 27.Es.1.Pl.01.Pt.E. — 19-06-1995. — 139.768,79 euros.

291606VK4889S0001RZ. — Travitel, Sociedad Limitada. — Avenida de los Pirineos, 11. — 23-01-2008. — 3.541.038,13 euros.

Notificaciones de acuerdo modificación descripción catastral

Número de referencia catastral. — Titular catastral. — Situación tributaria. — Fecha alteración. — Valor catastral

6194710VK4869S0037KJ. — Barba Velarde, Valérico. — Valladolid, 11.Pl.1.Pt.T6. — 03-11-2008. — 4.156,54 euros.

7391308VK4879S0004GB. — Cámara Fraile, M. Luz. — Estafeta, 6.Pl.01.Pt.DR. — 22-09-2008. — 201.439,64 euros.

7391308VK4879S0002DK. — Campo Pérez, Pedro. — Estafeta, 6.Pl.00.Pt.01. — 23-05-2008. — 173.247,60 euros.

7391308VK4879S0005HZ. — Campo Pérez, Pedro. — Estafeta, 6.Pl.01.Pt.IZ. — 22-09-2008. — 179.701,54 euros.

6194710VK4869S0034GF. — Caraballo Deliz, Vicenta. — Valladolid, 11.Pl.1.Pt.T1. — 03-11-2008. — 5.047,22 euros.

6194710VK4869S0035HG. — Celestino Rodríguez, Enrique. — Valladolid, 11.Pl.1.Pt.T2. — 03-11-2008. — 5.047,22 euros.

7290304VK4879S0001WJ. — Comunidad Propietarios Garaje. — Toledo, 2. — 26-05-2008. — 9.232,55 euros.

6693712VK4869S0034AF. — Fernández Díez, José Antonio. — Hermanos del Cristo, 30.Esc.1.Pl.SM.Pt.03. — 22-04-2008. — 5.511,98 euros.

6693712VK4869S0035SG. — Fernández Díez, José Antonio. — Hermanos del Cristo, 30.Esc.1.Pl.SM.Pt.04. — 22-04-2008. — 5.511,98 euros.

6194710VK4869S0038LK. — Guerra Ibáñez, José Antonio. — Valladolid, 11.Pl.1.Pt.T8. — 03-11-2008. — 1.484,48 euros.

7091116VK4879S0007PM. — Isabel Mata, Cruz. — Travesía del Socorro, 14.Esc.2.Pl.02.Pt.B. — 13-05-2008. — 73.106,42 euros.

7391308VK4879S0012BW. — Mingo Lara, Francisco. — Estafeta, 6.Pl.04.Pt.01. — 22-09-2008. — 185.498,37 euros.

6194710VK4869S0002GF. — Moreno Moreno, M. Isabel. — Valladolid, 11.Pl.1.Pt.02. — 03-11-2008. — 71.254,80 euros.

7391308VK4879S0007KM. — Ostos Sánchez, Francisco. — Estafeta, 6.Pl.02.Pt.DR. — 22-09-2008. — 134.776,16 euros.

6194710VK4869S0036JH. — Roldán Montoya, Miguel. — Valladolid, 11.Pl.-1.Pt.T3. — 03-11-2008. — 593,80 euros.

Notificaciones de acuerdo de rectificación de errores materiales

Número de referencia catastral. — Titular catastral. — Situación tributaria. — Fecha alteración. — Valor catastral

6791412VK4869S0007OL. — Comunidad Propietarios Garaje Travesía del Chaparral, 5. — Travesía del Chaparral, 5.Pl.SM.Pt.01. — 20-12-2008. — 87.923,36 euros.